

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, bandera y logotipo del municipio de Villaverde del Río (Sevilla).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a sus prescripciones. A tal efecto, el municipio de Villaverde del Río (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo, bandera y logotipo municipal de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la mencionada ley.

Con fecha 10.7.2025, el Pleno del municipio de Villaverde del Río (Sevilla) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la adopción definitiva del escudo, bandera y logotipo municipal con la siguiente descripción:

Escudo:

«En campo de sinople, un castillo abierto de plata sobre gradas de tres cuerpos de lo mismo, guardado por dos leones de oro empinantes y sostenido de cuatro ondas de sinople y plata. Campaña de gules cargada de un báculo de obispo de oro en banda resaltado de libro abierto de plata con la inscripción ETYMOLOGIARUM en letras de sable. Al timbre, corona mural de villa.»

Bandera:

«Bandera rectangular en la proporción de 11:18 compuesta por cinco franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, primera y quinta de 1/8 de altura y de color verde agua (PMS 346), segunda y cuarta de 1/8 y color rojo grana (PMS 207), tercera de media altura y de color verde agua. En el centro y con una altura de 3/8, el escudo de armas.»

Logotipo:

«Marca gráfica del Ayuntamiento de Villaverde del Río conformada por un símbolo de diseño lineal que sintetiza el escudo heráldico de la villa y un logotipo con la denominación Villaverde del Río/Ayuntamiento. Se define horizontalmente en una proporción de 15:7. Se representa en un solo color (PMS 327). Se construye con la tipografía Sofia Sans en sus pesos Black y Bold y atiende a las especificaciones técnicas específicamente detalladas en su correspondiente Manual de Identidad Corporativa, adjunto a la presente propuesta.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 23.7.2025, se solicitó por esa entidad local la inscripción de su escudo, bandera y logotipo en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 ambos de la expresada Ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las entidades locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

Examinada la solicitud y habiéndose subsanado la misma, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida Ley y en la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.

00324958

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la mencionada Orden de 17 de septiembre de 2010, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, bandera y logotipo del municipio de Villaverde del Río (Sevilla), con la descripción indicada y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar en consecuencia la correspondiente inscripción registral de Villaverde del Río (Sevilla) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.